



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veintiocho de octubre del dos mil quince.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veintiocho de octubre del dos mil quince, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de septiembre de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

Siendo las diecinueve horas y siete minutos la corporativa D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA abandona la sesión por encontrarse enferma.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE SU CARGO DE CONCEJAL POR D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE.

Estando presente en el Salón de Sesiones D.Joseba Andoni Muro Conde al objeto de tomar posesión de su cargo de concejal, para lo cual previamente, en virtud del artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha presentado la credencial ante la Secretaría General, así como la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido se comprueba por el Sr.Alcalde la credencial presentada ante la Secretaría General y la acreditación de la personalidad del Concejal electo,

basándose en la certificación que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral Central.

Seguidamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el nuevo Concejal es requerido por el Sr. Alcalde-Presidente para prestar solemne juramento o promesa. El Presidente formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, al concejal electo la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, siendo su traducción al euskera: “Zin egiten edo agintzen duzu, zure kontzientzia eta ohoregatik zinegotzi karguan eginbeharrak Erregeriko lehialtasunez betetzea eta konstituzio estatuaren oinarritzko arau-giza zaindu eta zain eratztea?”.

El Corporativo D. Joseba Andoni Muro Conde promete empleando la siguiente fórmula: “Sí, prometo”. Así lo afirma el interesado, tomando posesión de su cargo de concejal.

A continuación el Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo concejal invitándole a participar en los trabajos de la Corporación.

3º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- ACTA COMISIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Comisión anterior celebrada con fecha 28 de septiembre del 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

- TIPOS IMPOSITIVOS Y ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016.

- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y TEXTO DE LAS ORDENANZAS FISCALES: UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente sobre modificación de tarifas de tasas y precios públicos y aprobación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

Vistos los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322.1a de la Ley Foral de Administración Local y de conformidad con las propuestas de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral de Administración Local y 11 al 15 de la Ley Foral de Haciendas Locales, Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, y, demás preceptos aplicables.

Estudiado el asunto, por unanimidad de los Corporativos presentes (OCHO votos a favor) que constituyen el quórum legalmente exigido SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de las tarifas y texto de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Fiscal de tasas por expedición y tramitación de documentos.

Las tarifas del resto de las Ordenanzas Fiscales no experimentan variación y se mantienen las del ejercicio 2015.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos, puedan dentro del mencionado plazo, examinar el expediente que se hallará en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que estimen oportunas, teniendo en cuenta que contra el acto de aprobación inicial de las Ordenanzas, como acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Transcurrido el mencionado plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones y firme el acuerdo. En este caso, se publicará esta circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de que las Ordenanzas y las modificaciones inicialmente aprobadas produzcan efectos jurídicos.

Las modificaciones de las tarifas de las ordenanzas que se aprueban derogarán a las vigentes en la actualidad y las tarifas se expresarán en euros con un máximo de tres decimales

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y remitir una vez aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas y de las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, al Departamento de Administración Local, para su inclusión en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

- ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 22 de octubre de 2015 en relación con las medidas a adoptar por las Entidades Locales durante el año 2015 para la aplicación de la Ley de Haciendas Locales nº.2/1995, de 10 de marzo, en el año 2016.

De conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015 de no modificar los Impuestos Municipales.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor, que constituye el quórum legalmente exigido ACUERDA:

PRIMERO.- Mantener para el ejercicio 2016 los tipos impositivos de los Impuestos Municipales aprobados por acuerdo de 29 de octubre de 2014 para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- El presente acuerdo que es firme en vía administrativa entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2016 y mantendrá su vigencia hasta en tanto no sea modificado por el Pleno Municipal.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de los recursos procedentes, a los efectos oportunos.

- EXPEDIENTE SANCIONADOR PISCINA.

Vista la Resolución 1535/2015, de 1 de octubre Director General de Salud, por la que se incoa el expediente sancionador número 183/15 al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban por una presunta infracción leve del artículo 325ª) 3º1 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, del Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo y de la Ley Foral

10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, con motivo de no anotar diariamente el Libro de registro de Control Sanitario los resultados de controles del agua.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer voluntariamente la responsabilidad a los efectos previstos en el Pliego de Cargos

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Régimen Jurídico a los efectos oportunos.

- PROPUESTA DE BAJA EN EL SERVICIO PRESTADO POR LA MERCANTIL NASUVINSA.

Se informa a la Corporación de las gestiones realizadas en la oficina de la Empresa Nasuvinsa en Doneztebe-Santesteban sobre el número de consultas y/o expedientes que se han tramitado a solicitud de vecinos de esta localidad, que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno celebrado en fecha 29 de septiembre de 2015.

Vista la documentación aportada por la mencionada Empresa en relación con los expedientes, consultas y demás trámites urbanísticos que ha realizado la oficina de Doneztebe-Santesteban desde al año 2018 hasta el ejercicio actual.

Visto el Convenio de Adscripción suscrito entre el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y la Mercantil Navarra de Suelo Residencial, S.A. (en la actualidad Nasuvinsa) por acuerdo plenario de 25 de abril de 2008.

Considerando que de conformidad con la Estipulación Cuarta "Plazo de vigencia", número 3 del mencionado Convenio "Cualquier Entidad Local podrá solicitar la baja en el servicio, avisándolo con un mes de antelación a la aprobación del ejercicio en que surta efecto, debiendo de abonar con anterioridad las obligaciones económicas que tuviera pendientes el servicio, no siendo reintegrable la cuota fija".

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la baja del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el ejercicio 2016 en el servicio prestado por la Mercantil Nasuvinsa, resolviendo el Convenio suscrito entre ambas entidades de conformidad con lo establecido en la Estipulación Cuarta "Plazo de vigencia", número 3 del mencionado Convenio.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil Nasuvinsa, a los efectos oportunos

- RESPUESTA A LAS MOCIONES DEL PSN.

Dada lectura al Informe de fecha 23 de octubre suscrito por el Interventor municipal en relación con las Mociones presentadas por el Grupo Político PSN-Doneztebe referidas a la propuestas de "Ordenanza municipal para el fomento del empleo" y "Ordenanza de creación de empresas en el término municipal de Doneztebe-Santesteban".

En el turno de deliberaciones se expone que en la "Ordenanza municipal para el fomento del empleo" debe de determinarse con más claridad el importe de las subvenciones a conceder según los diferentes casos así como, incluir, en su caso, el

supuesto de que se trate de empresas que no estén radicadas en el término municipal de Doneztebe-Santesteban, al objeto de que sean beneficiarias de la subvención.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor ACUERDA: Darse por enterada del mencionado Informe, quedando el asunto a estudio para el supuesto de que, en función de la demanda existente, se considere necesario iniciar el procedimiento reglamentario para la aprobación de la citadas Ordenanzas y aprobar en el presupuesto la correspondiente consignación presupuestaria .

- AVANCE DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL EJERCICIO 2016.

En relación con este asunto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015, se informa que se está procediendo a redactar el borrador del proyecto de presupuesto para el año 2016, debiendo de ajustarse algunas partidas, entre ellas la referida a la redacción del Plan especial de Actuación Urbana en el Casco-Histórico, estando previsto la presentación pública del proyecto de presupuesto para conocimiento de los ciudadanos el próximo día 20 de noviembre y posterior aprobación inicial del mismo en el pleno previsto celebrar el mes de noviembre.

En relación con la Plantilla Orgánica se informa por el Sr.Secretario de las posibles modificaciones a incluir para el año 2016 en los diferentes servicios municipales y entre ellos en:

1.- Secretaría: incremento del complemento de nivel C a los Oficiales Administrativos, conforme a lo acordado en sesión de fecha 28 de enero de 2015.

2.- Empleado de Servicios Múltiples: Se incluirá la vacante de esta plaza en la Oferta Pública de Empleo con carácter laboral fijo a jornada completa. Esta plaza en la actualidad está cubierta mediante un contrato administrativo.

3.- Escuela Municipal infantil: Con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo existentes en la escuela infantil a la demanda de plazas, se considera conveniente incluir la vacante de la plaza de Educadora con funciones de Directora, actualmente cubierta en régimen administrativo, en la Oferta Pública de Empleo con carácter laboral fijo a jornada completa mediante la Convocatoria de concurso-oposición restringido a las Educadoras que cumplan los requisitos legales para desempeñar la plaza.

En el supuesto de cubrirse la plaza, dejaría de prestar sus servicios la actual directora.

4.- Colaboración social: Eliminar de la Plantilla Orgánica esta tipo de plazas.

5.- Escuela Municipal de Música: Se estudia la actual situación de la plantilla de la Escuela de Música, con motivo de las excedencias de los profesores de Acordeón (D. Iñaki Dieguez, sustituido por D.Salvador Madariaga, durante el tiempo de excedencia) y de "solfeo-lenguaje musical y coro" (D.losu Juanena), así como de la reorganización que ello ha conllevado para impartir algunas asignaturas entre el resto del profesorado.

Se informa así mismo que una vez finalizado su excedencia voluntaria, (durante la cual ha ocupado la plaza la profesora D^a.Marta Uruñuela) ha renunciado a su plaza

fija de profesora de piano D^a.Garbiñe Leiza, por lo que su plaza queda vacante y debe ser cubierta por el procedimiento reglamentario.

Por el Secretario se informa con más detenimiento de la problemática que respecto a la contratación del profesorado de la Escuela ha manifestado venido anualmente con ocasión de la aprobación de la plantilla orgánica y de la necesidad de que las plazas se cubran con carácter fijo mediante convocatoria pública y realización de pruebas selectivas, debiendo de regularizarse las actuales plazas, que a su entender deben de estar contratadas en régimen administrativo y no como laborales, con las consecuencias que de ello se derivan.

Teniendo en cuenta que la Escuela de Música se regula como Organismo Autónomo por un Patronato, se considera conveniente que sea el propio Patronato el que presente una propuesta al Ayuntamiento al objeto de cubrir las plazas reglamentariamente y estudiar las posibles opciones.

6.- Limpieza Colegio y dependencias municipales: se estudiará la conveniencia de prestar este servicio mediante gestión directa por el Ayuntamiento, contratando a los trabajadores necesario para ello.

7.- Perfiles lingüísticos de las plazas de la Plantilla Orgánica: Por el técnico de euskera de la Mancomunidad de Malerreka se elaborará un informe con los perfiles lingüístico correspondientes a cada plaza incluida en la Plantilla Orgánica.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor ACUERDA: Darse por enterada y tener en consideración lo que anteceden al confeccionar el presupuesto y plantilla orgánica para el ejercicio 2016.

- FACTURAS.

Se informa que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas aprobó la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 49.295,13€.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Darse por enterada, teniendo en cuenta que las facturas se examinarán en el octavo punto del orden del día.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado se incluye de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015 el siguiente punto:

- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2015.

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, vistos los informes de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que se puede atender de conformidad con la vigente legislación, mediante la cantidad de que consta en el expediente

Previas las oportunas explicaciones y deliberaciones, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 27 de octubre de

2015, sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la mentada propuesta conforme a la documentación obrante en el expediente

A.- Habilitaciones de crédito:

Gastos: Partida: 1-121- 627 "Realización Plan PEAU": Aumento por importe de +91.000,00 euros.

B.- Financiación:

Ingresos: Partida: 1-755 "Subvención plan PEAU". Aumento por importe de +72.600,00 euros.

Partida: 1 870 "Remanente de tesorería para gastos generales": 18.400,00euros.

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente, sea expuesto al público durante quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

TERCERO.- Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente y lo dispuesto en las Bases 9 y 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2015, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales oportunos.

4º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLÍTICO EH BILDU-DONEZTEBE.

Con anterioridad a debatir las mociones presentadas, se solicita por el corporativo del Grupo político PSN-Donztebe D.Joseba Andoni Muro que se les conceda un plazo para estudiarlas ya que no han tenido conocimiento de las mismas hasta el martes cuando se le entregó una copia de las mismas a una concejala de su grupo político y que se les envíen las mociones junto con el la convocatoria de la sesión.

Se le responde por el Sr.Alcalde que las mociones ya estaban incluidas en la documentación de la sesión en el plazo reglamentario, por lo que podía haberlas examinado, por lo que seguidamente se pasa a su exposición y debate de las siguientes mociones:

- MOCIÓN CONTRA EL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES Y LAS MANIOBRAS MILITARES QUE ALLÍ SE ESTÁN REALIZANDO.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político EH-BILDU-Donztebe que literalmente dice:

"A lo largo de los meses de otoño se van ha desarrollar por todo el territorio del Estado español unos ejercicios militares de la OTAN ("Trident Juncture") que forman parte a su vez de un operativo militar que se desarrollará por toda Europa. Se trata de los mayores ejercicios bélicos que esta organización ha realizado desde el final de la guerra fría, y el Estado español va a ser el escenario principal de los mismos. Según las escasa información suministrada y la aparecida en prensa hasta la fecha, en la citada operación van a participar 30.000 militares y varios cientos de tanques, vehículos militares, aviones, helicópteros, buques de guerra, y etc. Poniendo también a disposición de las operaciones el conjunto de sus instalaciones militares repartidas por todo el territorio estatal. Estas maniobras buscan reafirmar la posición

de fuerza y de poder de estas superpotencias frente al resto del mundo, cuyas consecuencias siempre son la destrucción, el miedo, el desarraigo y el sufrimiento. Es preciso recordar que en el referéndum sobre la entrada del Estado español en la OTAN en rechazo a ésta fue mayoritario en Navarra. Este sentimiento antibelicista y antimilitarista reflejado en el referéndum se ha puesto de manifiesto también en el rechazo continuado que se ha venido dando a la existencia del Polígono de Tiro de Bardenas vinculado directamente a la estrategia y operaciones militares y de guerra diseñados en el marco de la OTAN.

El historial de accidentes en torno a esta instalación militar es tan viejo como la existencia del propio polígono. Polígono, no lo olvidemos, que se encuentra en un territorio protegido legalmente con la figura de Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Más de sesenta accidentes han sido ya contabilizados afectando a un extenso territorio: Arguedas, Funes, Borja, Tauste, El Busto, Sábada, Murillo el Fruto, Valtierra, Tarazona, Argoncillo, Cascante, Peralta, Cáseda, Cortes.

Debe mencionarse el silencio oficial y desinformación total practicada por el Ministerio de Defensa en lo referente a la mayor parte de las operaciones militares practicadas en el Polígono de Tiro de Bardenas así como también en relación a los accidentes provocados por la actividad militar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban acuerda:

1.- Instar al Ministerio de Defensa a que paralice de inmediato la realización de las operaciones "Trident Juncture" y a que los recursos económicos destinados al Polígono de Tiro, y a la realización de las prácticas de tiro y bombardeo, sean destinados a gastos sociales.

2.- Reclamar al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Bardenas Reales el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y que retire todos sus efectivos militares de las Bardenas, demandando su exclusivo uso civil dentro del marco "reserva de la biosfera"

3.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Defensa, a la Comunidad de Bardenas y a los medios de comunicación"

BARDEAKO TIRO EREMUAREN ETA BERTAN BURUTZEN ARI DIREN MANIOBRA MILITARREN AURAKO MOZIOA

Udazkenean zehar, Espainiako Estatuan hainbat ariketa militar burutuko dituzte, NATOk Europa osoan zehar hedatuko duen operazio militarren baitan (Trident Juncture). Erakunde honek gerra hotzaz geroztik egingo duen ariketa belikorik handienetakoaren aurrean gaude, eta Espainiako Estatua izango da eszenatoki nagusietako bat.

Prentsaren bidez zabaldu den informazio urriaren arabera, operazio horretan 30.000 militarrek parte hartuko dute eta ehundaka tanke, ibilgailu militar, hegazkin, helikoptero, gerra buke eta abar luzeak. Operazio horrek eskura izango ditu baita ere estatuan zehar banatuta dauden instalazio militar guztiak. Ariketa horien bitartez superpotentziek euren indar eta botere posizioa baieztatzea dute helburu, nahiz eta ondorioak beti diren suntsiketa, beldurra, deserrotzea eta sufrimendua.

Gogoratu beharra dago Nafarroan gehiengoak ezezkoa esan ziola NATOren sartzeko Espainiako Estatuan eginiko erreferendumari. Orduan azaleratu zen sentimendu antimilitar eta antibelizistak jarraipena izan du Bardeako tiro eremuaren gaitzespen etengabea -NATOren barruan diseinatutako estrategia militar eta gerra operazioei lotutako dagoelako modu zuzenean-.

Instalazio horren inguruan istripu ugari gertatu dira bera sorreraz geroztik. Ez dezagun ahaztu poligonoa legeak babesturako eremuan dagoela, Parke Naturala eta Munduko Biosfera erreserba figuraren baitan. Hala ere, 70 istripu baino gehiago zenbatu dira orain arte, eremu zabal bati eragiten diotenak: Arguedas, Funes, Borja, Deustia, El Busto, Sabada, Murillo el Fruto, Valtierra, Tarazona, Argoncillo, Cascante, Azkoien, Kaseda, Cortes.

Bitartean nabarmentzekoa da Bardeako tiro eremuan ematen diren operazio militar gehienen inguruan Defentsa Ministerioak duen jarrera, hau da, isiltasun ofiziala eta desinformazioa, baita jardun militar horretatik eratorritako istripuen inguruan ere.

Guzti horrengatik, Doneztebeko udalaren akordioa da:

- 1.- Defentsa Ministerioari eskatzea "Trident Juncture" operazioaren burutzea geldiarazi dezala berehalakoan, eta tiro eremura eta bonbardeo eta tiro praktiketara bideratutako baliabide ekonomikoak gastu sozialetarako erabil ditzatela.
- 2.- Defentsa Ministerioari eta Bardeako Komunikateari tiro eremiaren desagitea exigitzea eta eremu horretatik atera ditzatela militar guztiak, biosfera erreserba den heinean erabilera zibilera mugatuz.
- 3.- Honako akordioa Nafarroako Gobernuari, Defentsa Ministerioari, Bardeako Komunitateari eta hedabideei helaraztea.

En el turno de deliberaciones se expone por el corporativo del Grupo político PSN-Donzestebe D.Joseba Andoni Muro que no está de acuerdo con el contenido de la moción ya que hay que tener en cuenta los ingresos que los pueblos que pertenecen a las Bardenas Reales perciben del Ministerio, que de desmantelarse el polígono de tiro dejarían de percibir, con los repercusiones económicas que ello conlleva. Se le contesta que precisamente se presenta la moción a solicitud de esos pueblos y como muestra de solidaridad con los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor (de los miembros del Grupo Político EH-Bildu Donzestebe) y dos votos en contra (de los miembros del Grupo Político PSN Donzestebe) SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Donzestebe.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Defensa, a la Comunidad de Bardenas y a los medios de comunicación.

- 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político EH-BILDU-Donzestebe que literalmente dice:

"El día 25 noviembre es un día para afirmar que, además de rechazar todo tipo de violencia en contra de la mujer, rechazamos también todos los agentes generadores de violencia, es un día para continuar diciendo que ya basta. Y es un día en el que las instituciones públicas, reafirmando nuestra condición de agentes prioritarios en esa lucha, debemos asumir compromisos concretos. No lograremos la paz y la normalización en nuestro país mientras haya la mínima probabilidad de sufrir la violencia por el mero hecho de ser mujer.

Por eso, el grupo de EH Bildu del Ayuntamiento de Donzestebe presenta la siguiente declaración institucional para su debate y posterior aprobación en Sesión Plenaria.

MOTIVO: Con motivo del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", este Ayuntamiento de Doneztebe, al objeto de construir espacios de vida comunes donde las mujeres puedan vivir libres de toda violencia machista, al objeto de lograr países y territorios libres, de hacer realidad modelos libres de convivencia basados en la igualdad real entre hombres y mujeres, a fin de lograr una estructura social paritaria, asumimos profundizar en nuestro compromiso de país, y reafirmamos, a su vez, nuestra intención de continuar profundizando el compromiso político de toda la ciudadanía.

Toda institución con responsabilidad en gestionar la vida colectiva de la ciudadanía debe tener como prioritaria en su agenda política y en su actuación institucional la construcción de países y territorios libres de violencia machista, y la defensa de una sociedad igualitaria.

En Hego Euskal Herria, la violencia machista, en lugar de disminuir, ahora que entramos en la recta final del año 2015, ha aumentado considerablemente. Los ataques sexistas están siendo numerosos, y los asesinatos también.

De igual modo que han aumentado los últimos estadios de la violencia machista, las violaciones, las agresiones y los asesinatos, también han aumentado las demás violencias machistas indirectas, las microviolencias diarias, e incluso se ha hecho presente el riesgo de que se interiorice y normalice entre la ciudadanía.

Así, durante el año 2015 han vuelto a ser numerosos los intentos de violación, los controles ejercidos sobre las vidas de chicas y mujeres (controles económicos, físicos, sexuales, afectivos, sociales, culturales), muchas mujeres han tenido que sufrir persecución diaria (insultos, exclusiones, menosprecios) y ataques de otro tipo (precarización laboral, falta de empleo, carga silenciosa de las tareas de cuidado). Las microviolencias diarias están interiorizadas y normalizadas dentro del modelo social patriarcal, que debemos combatir.

Es urgente eliminar de la cotidianidad normalizada los casos y las denuncias vinculadas a la violencia sexual. Los acosos y abusos sexuales que limitan nuestra libertad en ámbitos festivos y recreativos continúan ahí presentes. Así mismo, son preocupantes los datos existentes en torno al acoso sexual en el ámbito laboral. Las relaciones de poder entre personas de diferente sexo y los valores patriarcales que afloran entre las generaciones jóvenes son cada vez más y, al mismo tiempo, muchas y muchos jóvenes construyen relaciones desequilibradas utilizando la violencia contra sus congéneres.

Tenemos que cambiar necesariamente el modelo social para poder terminar con la violencia. La única manera de eliminar todas esas violencias, tanto las macro como las micro, es desterrando toda práctica que las sostenga, que las excuse o las proteja.

Y esa tarea, ese compromiso que necesariamente tenemos que hacer nuestro, debemos tomarlo todos los agentes que conformamos la sociedad, porque de lo contrario continuaremos sosteniendo la violencia machista. Porque es responsabilidad de todas y todos enfrentarse desde el ámbito de influencia de cada quien, para terminar con la violencia machista que se puede estar creando o protegiendo: instituciones públicas, agentes culturales, medios de comunicación, agentes del ámbito laboral, agentes culturales, agentes económicos. Pero las personas, las familias, las amistades, los colectivos, las y los responsables públicos tienen también una responsabilidad directa.

Se deben admitir y apoyar también los modos de luchar contra la violencia machista, porque aun siendo el objetivo uno sólo, las formas de combatirla pueden ser diversas: la autodefensa feminista en una vía, pero también son válidas la

iniciativa Beldur Barik, o las performances y acciones que se han activado en el contexto de las fiestas de los pueblos, las iniciativas que se llevan a cabo por parte de asociaciones o barrios, todas deben de ser apoyadas.

Por ello, en este día internacional contra la violencia machista, nuestras reivindicaciones en favor de una Euskal Herria feminista y equitativa deben oírse más alto que nunca, porque si no la construimos, no nos será posible lograr una verdadera democracia, mediante estos compromisos:

PROPUESTA:

1.- Este Ayuntamiento de Doneztebe, hace suyo el protocolo para hacer frente a la violencia machista impulsado por la Marcha Mundial de las Mujeres.

2.- Este Ayuntamiento de Doneztebe, en colaboración con grupos feministas y grupos de mujeres, pondrá en marcha un plan para hacer frente a las violencias machistas vinculadas a Doneztebe, activando para ello los medios económicos y técnicos que sean necesarios.

3.- Pondrá en marcha en Doneztebe un Observatorio contra la Violencia Machista para identificar sus ataques, denunciarlos, eliminar dicha violencia y prevenirla antes de su formación, en colaboración con mujeres y grupos feministas.

4.- Este Ayuntamiento de Doneztebe, para equilibrar el ser y el nombrar, en el futuro utilizaremos el término “violencia machista”, pues es el concepto que expertas/os utilizan ya de forma normalizada.

5.- Este Ayuntamiento de Doneztebe, cara a definir los presupuestos de 2016 dotará las unidades de igualdad de recursos técnicos y económico necesarios, y adopta el compromiso de estabilizar y reforzar dichas unidades.

6.- Este Ayuntamiento de Doneztebe emplaza al Gobierno de Navarra a que, con el objetivo de conseguir la igualdad entre mujeres y hombre, incremente las dotaciones presupuestarias al efecto, aplique políticas igualdad de manera transversal en la acción de Gobierno, y junto con el Instituto Navarro para la Igualdad desarrolle, ponga en práctica y garantice en su totalidad las medidas y recursos que se establecen en la ley Foral 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

7.- Este Ayuntamiento de Doneztebe, les hace un emplazamiento directo a los agentes educativos, para que incluyan en las líneas curriculares la igualdad de género.

8.- Desde esta institución, Ayuntamiento de Doneztebe, reafirmamos nuestro compromiso con la lucha feminista, como vía y herramienta principal para la construcción de una sociedad democrática sin violencia.

9.- Nos adherimos a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista para el día 25 de noviembre, y hacemos un llamamiento a toda la sociedad para que participe en ella.

AZAROAK 25, EMAKUMEEN AURKAKO BIOLENTZIA DESAGERRARAZTEKO NAZIOARTEKO EGUNA - ERAKUNDE ADIERAZPENA

2015eko azaroak 25, emakumeen aurkako biolentzia oro bazterten dugula ez ezik, biolentziak eragiten dituen eragile oro bazterten dugula ere esateko eguna da, aski dela esaten jarraitzeko eguna da. Eta erakunde publikoak, borroka honetan lehenasunezko eragile izango garela berretsiz konpromiso zehatzak hartzeko eguna da. Ez dugu bakea eta normalizazioa lortuko gure herrian, emakume izategatik biolentzia jasateko aukera bakar bat mantentzen den bitartean.

Horregatik, Doneztebeko udaletxeko EHBilduko taldeak, honako erakunde adierazpena aurkezten du, Osoko Bilkuran eztabaidatua eta onartua izan dadin.

MOZIOA:

Azaroak 25a "Emakumeen aurkako biolentzia desagerrarazteko nazioarteko eguna" dela eta, Doneztebeko udal talde honek, emakumeek biolentzia matxista orogandik libre bizi ahalko diren bizitza espazio komunak eraiki asmoz, herri eta lurralde seguruak lortzeko, emakume eta gizonen arteko berdintasun erreala oinarri izango duten bizikidetza eredu libreak errealitate egiteko, jendarte egituratze parekidea lortzeko finean, herri konpromisoa sakontzeko ardura hartzen dugu; halaber, guztion konpromiso politikoa sakontzen jarraitzeko asmoa berresten dugu.

Herritarren bizitza kolektiboa kudeatzeko ardura duen erakunde orok, lehenasunezkoa behar du izan bere agenda politikoan eta jardun instituzionalean, biolentzia matxistarik gabeko herri eta lurralde libreak eraikitzea, eta jendarte parekidea babestea.

Hego Euskal Herrian, biolentzia matxistak behera egin beharrean, 2015 urtea amaitzear dagoela, nabarmen egin du gora aurten. Ugariak ari dira izaten eraso sexistak eta erailketak ere.

Biolentzia matxistaren azken estadioek, bortxaketa, jipoitzeak eta erailketek gora egin duten moduan, zeharkako beste biolentzia matxistek, eguneroko mikrobiolentziek ere, gora egin dute, eta herritarren artean barneratu eta normalizatzeko arriskua ere agertu da.

Horrela, 2015 urtean asko izan dira berriro bortxaketa saiakerak, neska eta emakumeen bizitzaren gaineko kontrolak (kontrol ekonomikoak, fisikoak, sexualak, afektiboak, sozialak, kulturalak), emakume ugariak jasan behar izan dute eguneroko jazarpenik (irainak, bazterkeriak, gutxiesteak) eta bestelako erasoak (prekarizazio laborala, enplegurik eza, zaintza lanen karga isila). Eguneroko mikrobiolentzia barneratuak eta normalizatuak daude jendarte eredu patriarkalaren baitan.

Premiazkoa da indarkeria sexistarekin harremana duten kasuak eta salaketak egunerokotasun normalizatutik desagerraraztea. Jai- zein jolas-esparruetan gure askatasuna baldintzatzen duten jazarpen eta gehiegikeria sexistek hor jarraitzen dute. Halaber, kezkarriak dira lan-esparruan jazarpen sexistari buruz dauden datuak. Sexu ezberdineko pertsonen arteko botere harremanak eta gazte belaunaldien artean agertzen diren balore patriarkalak gero eta gehiago dira, eta, aldi berean, gazte askok beraien kideen aurka indarkeria erabiliz haien arteko harreman desorekatuak eraikitzen dituzte.

Jendarte eredu ezinbestean aldatu behar dugu biolentziarekin amaitu ahal izateko. Biolentzia horiek guztiak, makroak zein mikroak, desagerrarazteko modu bakarra, berau sostengatu, zuritu edo babestu dezakeen jardun oro alboratuz lortuko da.

Eta zeregin hau, ezinbestean hartu beharreko konpromiso hau, jendartea osatzen dugun eragile guztiok hartu behar dugu, bestela biolentzia matxista sostengatzen jarraituko dugu. Guztion ardura baita norberaren eragin esparrutik aurre egitea sor edo babes dezakeen biolentzia matxista ororekin amaitzea: erakunde publikoak, hezkuntza eragileak, komunikabideak, lan esparruko eragileak, kultura eragileak, ekonomia eragileak. Baina norbanakoek, familiek, lagunarteek, kolektiboek eta arduradun publikoek ere erantzukizun zuzena dute.

Biolentzia matxistari aurre egiteko moduak ere onartu eta babestu behar dira, helburua bakarra izanda borroka moduak anitzak behar baitira izan: autodefentsa feminista bide bat da, baina Beldur Barik ekimena, edo herrietako jaien testuinguruan sortu diren performance zein kale ekintzak, elkarre zein auzoetatik burutzen diren saioak, guztiak dira balekoak, guztiak babestu beharrekoak.

Hori dela eta, indarkeria matxistaren aurkako nazioarteko egun honetan, Euskal Herria feminista eta ekitatibo baten aldeko gure aldarrikapenak inoiz baino ozenago entzun behar dira, hori eraiki ezeari ezinezkoa izango baitzaigu egiazko demokrazia erdiestea, honako konpromisoen bitartez:

PROPOSAMENA:

- 1.- Doneztebeko udal honek, Emakumeen Mundu Martxak onartua duen biolentzia matxistari aurre egiteko protokoloa bere egiten du.
- 2.- Doneztebeko udal honek, talde feminista eta emakume taldeekin elkarlanean, herriari lotutako biolentzia matxistei aurre egiteko emerjentziatzeko plan iraunkorra abian jarriko du, horretarako behar diren bitarteko tekniko zein ekonomikoak aktibatuko dituelarik.
- 3.- Herrian izan daitekeen emakumeen aurkako erasoak identifikatzeko, salatze, desagerrarazteko eta sortu aurretik aurreikusteko Biolentzia Matxistaren aurkako Behatokia abian jarriko du, emakume eta talde feministekin elkarlanean.
- 4.- Doneztebeko udal erakunde honek, izanak izena duenez, eta terminoak argitze aldera, etorkizunean "biolentzia matxista" terminoa erabiltzeari eutsiko dio, dagoeneko hedatua eta zabaldua dagoen kontzeptua baita adituen artean.
- 5.- Doneztebeko udal erakunde honek, berdintasun unitatea baliabide tekniko zein ekonomiko hornitu ez ezik, egonkortu eta indartzeko konpromisoa hartzen du, 2016 urteko aurrekontuak zehazten ari diren une honetan.
- 6.- Doneztebeko udal erakunde honek Nafarroako Gobernua enplazatzen du, emakume eta gizonen arteko berdintasuna lortzeko aurrekontu partidak handitu, berdintasuna era transbertsalean Gobernuko politiketan txertatzeko bitartekoak martxan jarri eta Nafarroako Berdintasunerako Institutoarekin batera, Emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko 14/2015 Foru Legeak ezartzen dituen bitarteko eta neurriak bere osotasunean garatu, egikaritu eta berma ditzala.
- 7.- Doneztebeko udal erakunde honek, enplazamendu zuzena egiten die hezkuntza eragileei lerro kurrikularretan genero berdintasuna landu dezaten.
- 8.- Doneztebeko udal erakundetik, borroka feministarekin daukagun konpromisoa berresten dugu, indarkeriarik gabeko jendarte demokratiko eta burujabea eraikitze bide eta tresna gisa.
- 9.- Azaroaren 25erako mugimendu feministak deitu dituen mobilizazioekin bat egiten dugu eta bertan parte hartzeko deia egiten diogu jendarte osoari.

En el turno de deliberaciones se expone por el corporativo del Grupo político PSN-Donztebe D. Joseba Andoni Muro que está de acuerdo con lo que se plantea en la moción si bien solicita se añada la siguiente propuesta:

- Ante el aumento de víctimas en los últimos meses y sobre todo de menores asesinados por sus padres o parejas de su madre, el Ayuntamiento de Donztebe insta al Gobierno de Navarra a sumarse a un gran acuerdo social, político e institucional contra la Violencia de Género que suponga entre otras muchas medidas las siguientes:

- a) La creación de una mesa de expertas, expertos y asociaciones expertas en la materia que aborde posibles modificaciones legislativas o medidas de cara a proteger a las personas más vulnerables.
- b) La creación de un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales de atención primaria y centros de la Mujer Municipales.

c) La puesta en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

d) El desarrollo urgente de un plan de Coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo.

- El Ayuntamiento de Doneztebe insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con urgencia el plan estratégico de la nueva Ley foral de violencia contra las mujeres aprobada el pasado mes de marzo y a dotarla de presupuestos en los próximos presupuestos para el año 2016.

- El Ayuntamiento de Doneztebe respalda y apoya la manifestación estatal que se celebrará en Madrid el próximo 7 de noviembre contra las violencias machistas e invita a toda la ciudadanía a sumarse a dicha marcha.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Doneztebe.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Político PSN Doneztebe.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Políticas Sociales a los efectos oportunos.

- MOCIÓN ASKAPENA.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político EH-BILDU-Donztebe que literalmente dice:

“La solidaridad es la ternura de los pueblos”. También es un principio fundamental desde el que la humanidad ha construido los principios éticos, el derecho y las normativas jurídicas y legislativas para la convivencia. Sin embargo, si no cerramos los ojos ante la miseria en nuestro mundo, queda patente el gran déficit de solidaridad tanto entre personas como pueblos.

Para que la solidaridad no quede en una simple declaración de buenas intenciones es necesario cumplir con dos condiciones: uno, que las personas más sensibilizadas se puedan organizar y dos, que toda la sociedad apoye a estas organizaciones con los recursos que considere. El consistorio es responsable que ambas condiciones se puedan materializar a nivel municipal cumpliendo con la voluntad de la gente.

El internacionalismo solidario busca apoyar como pueblo a otros pueblos en la lucha conjunta contra las causas de fondo de las injusticias respetando siempre el principio de No-Injerencia. No es tarea nada fácil en el contexto de la convulsa realidad internacional donde se utiliza la ayuda humanitaria como chantaje político y militar.

Como Ayuntamiento conocemos la larga trayectoria de 28 años de actividad política en el ámbito de la solidaridad internacionalista de Askapena. Mediante la organización de brigadas internacionalistas, campañas de solidaridad, la denuncia de injusticias en foros nacionales e internacionales, etc. Askapena ha dado a la sociedad vasca valores imprescindibles para el buen funcionamiento democrático y justo entre los pueblos.

Queremos denunciar aquí que Askapena se vea enfrentada ahora a una petición fiscal de ilegalización junto a la comparsa Askapeña, la asociación Herriak Aske y la SL Elkar Truke y que para cinco de sus militantes se piden 6 años de cárcel por su trabajo de solidaridad internacionalista.

Entendemos esto como otro ataque más a los derechos fundamentales civiles y políticos. Denunciamos los fines políticos y partidarios y las razones de Estado que puedan existir detrás de esta acción. Desaprobamos la deslegitimación del trabajo de solidaridad internacional que ayuntamientos vascos hemos realizado a través de Askapena. Valoramos la decisión de la fiscalía española como un irresponsable obstáculo para la resolución del conflicto en Euskal Herria.

Por todo ello este Ayuntamiento manifiesta:

- 1) su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista;
- 2) su solidaridad con las organizaciones Askapena, Askapeña, Herriak Aske Elkar Truke así como con los 5 Internacionalistas vascos imputados;
- 3) la exigencia de que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones Askapena, Askapeña y Elkar Truke;
- 4) la reclamación de que el proceso judicial contra los Internacionalistas vascos, Walter Wendelin, Gabi Basañez, Unai Vazquez, Aritz Ganboa y Dabid Soto concluya con su absolución, el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente

“Elkartasuna da herrien arteko samurtasuna”. Oinarrizko printzipio bat da, gizakiak elkarbizitzarako lege eta araudiak, zuzenbidea eta irizpide etikoak sortu zituenetik. Hala ere, pertsonen nahiz herrien arteko elkartasun eza agerikoa da oso, geure mundu honetako gaitzen aurrean begiak itxi nahi ez dituenarentzat.

Elkartasunak, asmo onen bilduma hutsa izan ez dadin, bi baldintza bete behar ditu: batetik, gaiarekiko sentiberatasuna daukaten gizon-emakumeak antolatu ahal izatea; bestetik, gizarteak antolakunde horiek babestea egoki deritzen tresnekin. Udala da baldintza biak gauzatzearen erantzule, herritarren nahiarekin bat eginik.

Elkartasunezko internazionalismoak herri gisa beste herri batzuk babestea du helburu, bidegabekeriaren benetako kausen aurkako borrokan, gurea ere baden borrokan; eta beti ere kanpoko esku-hartzearen aurkako jarreratik. Hori ez da lan erraza nazioarteko egoera gatazkatsuan, non laguntza humanitarioa xantaia politiko eta militar moduan erabiltzen den.

Udal honen aldetik, ezagutzen dugu nazioarteko elkartasunaren alorrean Askapenak 28 urte luzez eramandako jarduera politikoa. Brigada internazionalisten bitartez, elkartasun kanpainen bitartez, bertoko nahiz nazioarteko topaguneetan bidegabekeriaren aurka egindako salaketan bitartez etab. Askapenak herrien arteko bidezko funtzionamendu demokratikorako ezinbesteko baloreak eman dizkio euskal gizarteari.

Hemen salatu nahi dugu Askapena fiskaltzaren ilegalizazio eskaerari aurre egin beharrean dagoela, Herriak Aske elkartearekin eta Elkar Truke SL-rekin batera; baita bost militanterentzat seina urteko kartzela zigorra eskatzen dutela ere, elkartasun internazionalistaren baitan egindako lanarengatik.

Hori guztia ekubide zibil eta politikoen aurkako beste eraso dela deritzogu.

Jokabide horren atzean dauden helburu politiko eta alderdikoiak saltasen ditugu. Askapenaren bitartez eta elkartasun internazionalistaren baitan Euskal udalek burututako jardunari zilegitasuna kendu izana gaitzesten dugu.

Espainiar fiskaltzaren erabakia Euskal Herriko gatazkaren konponbidean arduragabekeriak ipinitako oztopoa dela uste dugu.

Horrexegatik guztiagatik Udal honek honakoa adierazten du:

- 1) Elkartasun internazionalista bultzatzeko lanean diharduten erakunde eta pertsona guztiekiko babesa;

2) Askapena, Askapeña, Herriak Aske eta Elkar Truke-rekiko nahiz inputatutako bost euskaldun internazionalistekiko elkartasuna;
3) Askapena, Askapeña eta Elkar Trukek egiten duten lana ez oztopatzekeko exigentzia;
4) Walter Wendelin, Gabi Basañez, Unai Vazquez, Aritz Ganboa eta Dabid Soto euskaldun internazionalisten aurkako epaiketa euren absoluzioaz amaitzeko, dagozkien eskubideak itzultzeko eta zor zaien erreparazioa emateko erreklamazioa.
Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor (de los miembros del Grupo Político EH-Bildu Doneztebe) y dos votos en contra (de los miembros del Grupo Político PSN Doneztebe) SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Doneztebe.

5º.- ESCRITOS VARIOS

- **EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ZABALA GROUP 1958 S.L., ZABALA TIMBER S.L., Y KIDER WOOD FLOOR, S.L.**

Visto el escrito de fecha 19 de octubre de 2015 presentado por administrador y accionista de las siguientes sociedades: Zabala Group 1958, S.L.; Zabala Timber, S.L. y Kider Wood Floor, S.L. y vecino de Santesteban, en el que dice que *“Teniendo conocimiento del auto de Ejecución hipotecaria de LA CAIXA, bajo el número 718/2010, en el que se acuerda sacar a subasta, con fecha 2 de diciembre de 2015, el solar edificable resultante de la Reparcelación del Plan parcial de la Unidad SAPU-4 de las Normas Subsidiarias de Santesteban, sito en el paraje de Zazpigarren Gurutzea (Finca 2466).*

Que dicha parcela la adquirió Maderas Zabala, S.A. de forma directa al Ayuntamiento de Santesteban con fecha 3 de junio de 2003 ante el Notario

, atendiendo al Alcalde del Ayuntamiento de Santesteban en su Providencia de fecha 7 de febrero de 2003 que justificó la enajenación directa del bien patrimonial a la empresa Maderas Zabala, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2.b. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en base al evidente interés general que para los vecinos de este municipio tiene el mantenimiento y normal funcionamiento de la actividad industrial de Maderas Zabala S.A. que podría verse afectada en el supuesto de que se enajenase la parcela mediante subasta pública y la misma se adjudicase a un tercero, ajeno a la Empresa Maderas Zabala. S.A.

Que Maderas Zabala S.A. en liquidación enajenó las 3 unidades económicas a:

- *ZABALA GROUP 1958 S.L. los bienes pertenecientes a la actividad de Barras de Cortina según auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pamplona, de fecha 13 de mayo de 2014.*
- *ZABALA TIMBER S.L. los bienes pertenecientes a la actividad de Serrería según auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pamplona, de fecha 15 de julio de 2014.*
- *KIDER WOOD FLOOR S.L. los bienes pertenecientes a la actividad de fabricación de parquet según auto del Juzgado de lo mercantil nº 1 de Pamplona, de fecha 25 de mayo de 2015.*

Toda vez que el terreno objeto de la ejecución hipotecaria, es imprescindible para la actividad diaria de las compañías.

Que como consecuencia de la paralización de su actividad industrial se verían afectados los puestos de trabajo (en la actualidad trabajan diariamente 25 personas)

y, Solicita “el apoyo total del Ayuntamiento de Santesteban a la empresa y a los trabajadores para solicitar el aplazamiento de la subasta arriba indicada, en aras de mantener la actividad industrial y los puestos de trabajo”.

En las deliberaciones habidas se expone que teniendo en cuenta la actual crisis económica y la destrucción de empleo (especialmente en la zona de Baztán, Malerreka y Bortziriak) es de vital importancia para este Ayuntamiento apoyar todas las iniciativas empresariales que contribuyan tanto al fomento del empleo como, en último término, al mantenimiento de los puestos de trabajos existentes.

Estudiado el asunto y sometido a votación la Corporación por unanimidad (ocho) votos favorables, ACUERDA:

PRIMERO.- Trasladar a _____, como accionista de las siguientes Sociedades: Zabala Group 1958, S.L., Zabala Timber, S.L., y Kider Wood Floor.S.L. el apoyo total de esta Corporación a su solicitud de fecha 19 de octubre de 2015 con la finalidad de mantener la actividad industrial y los puestos de trabajo directos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____, en la representación que ostenta, a los efectos oportunos.

- LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR EDIFICABLE SITO EN LA PARCELA 276 DEL POLÍGONO 2.

Atendido que con esta fecha, 28 de octubre de 2015, se ha acordado el apoyo total de esta Corporación a la solicitud de fecha 19 de octubre de 2015 presentada por _____ administrador y accionista de las siguientes sociedades: Zabala Group 1958, S.L; Zabala Timber, S.L. y Kider Wood Floor, S.L para “solicitar el aplazamiento de la subasta del solar edificable resultante de la Reparcelación del Plan parcial de la Unidad SAPU-4 de las Normas Subsidiarias de Santesteban, sito en el paraje de Zazpigarren Gurutzea (Finca 2466)”, con la finalidad de mantener la actividad industrial y los puestos de trabajo directos.

Atendido que según consta en las dependencias municipales la zona adyacente al citado solar edificable (que se corresponde con la parcela 5 del Plan Parcial de Área A-5, antigua Unidad SAPU-4) fue urbanizada parcialmente conforme al proyecto de Urbanización aprobado, con la finalidad de respetar dicha zona contigua a la actividad empresarial que ha venido desarrollando en los últimos años la Mercantil Maderas Zabala, S.A., quedando pendiente de urbanizar parte de ella en la 4ª y última fase.

Atendido que el mencionado solar edificable (parcela 276 del polígono 2) se encuentra en malas condiciones de conservación y salubridad.

Considerando que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, tendrán, entre otros, los siguientes deberes: mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, ornato público, salubridad y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones y para dotarles de los servicios que resulten necesarios y exigibles conforme al uso y características del bien, pudiendo dictar el Ayuntamiento órdenes de ejecución para exigir el cumplimiento de dichos deberes.

Considerando que en la urbanización de Zazpigurutze existe un déficit de aparcamientos, debido, ente otras causas, al no haberse finalizado la urbanización del sector donde está localizada la parcela 276 del polígono 2.

Vistos los artículos 87 y 195 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Estudiado el asunto y sometido a votación la Corporación por unanimidad (ocho) votos favorables, ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a _____, como accionista de las siguientes Sociedades: Zabala Group 1958, S.L., Zabala Timber, S.L., y Kider Wood Floor.S.L. para que *en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 87 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo* proceda a limpiar y acondicionar el solar edificable resultante de la Reparcelación del Plan parcial de la Unidad SAPU-4 (parcela 276 del polígono 2).

SEGUNDO.- Solicitar a _____, en la representación que ostenta, para que una vez limpia y acondicionada la mencionada parcela, autorice al Ayuntamiento su uso provisional como aparcamiento de vehículos de los vecinos de la zona, posibilitando la descongestión del tráfico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____, en la representación que ostenta, a los efectos oportunos

- D. _____ .

Visto el escrito de fecha 14 de septiembre de 2015 presentado por D. _____ solicitando montar la churrería en invierno del 22 de noviembre al 22 de diciembre.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Autoriza a _____ montar la churrería en invierno del 22 de noviembre al 22 de diciembre, si bien con carácter previo deberá comunicar el lugar exacto de la colocación de la churrería y abonar, en su caso, las tasas municipales correspondientes por utilización de terrenos del común.

Se comunica así mismo al interesado que en el recinto ferial no hay corriente eléctrica por haberse quemado el cuadro de luz, por lo que, en su caso, deberá solicitar el enganche de luz el propio interesado a la compañía eléctrica, siendo los gastos que se ocasionen por su cuenta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____, a los efectos oportunos.

- D. _____

Visto el escrito de fecha 15 de octubre de 2015 presentado por _____ solicitando montar la churrería en navidades y carnavales, medidas de 4 de largo por 2 de ancho.

Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar a _____ montar la churrería en navidades, con motivo de que se ha autorizado la instalación de la churrería a _____ que presentó su solicitud con anterioridad, salvo que éste renuncie por escrito a su autorización.

Se deniega así mismo la instalación de la churrería en carnavales,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____, a los efectos oportunos.

- D^a.
DANTZA TALDEA.

EN NOMBRE DE ERREKA

Visto el escrito de fecha 18 de agosto de 2015 presentado por
en nombre de Eureka Dantza Taldea, en el que exponen que "todos los sábados ensayamos en el gimnasio de la escuela. Tenemos tres espejos en la parte izquierda del gimnasio, de los cuales uno está roto" y solicitan la colocación de espejos en la parte derecha del gimnasio, por considerar que es el lugar oportuno. En el turno de intervenciones se expone que se ha consultado esta petición con el claustro de profesores de la Concentración Escolar habiendo manifestado que teniendo en cuenta que el gimnasio es usado habitualmente por los alumnos de la Concentración Escolar durante las actividades escolares y el peligro que conlleva la instalación de nuevos espejos por el riesgo roturas, etc, no aconsejan su instalación. Debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a en nombre de Eureka Dantza Taldea que no puede accederse a su solicitud por lo manifestado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a en nombre de Eureka Dantza Taldea, a los efectos oportunos.

- Da. : SOLICITUD PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Vista la solicitud presentada por , solicitando autorización para ejercer la actividad de Venta Ambulante en esta localidad de Doneztebe-Santesteban.

Vista la Ordenanza Reguladora del Comercio no Sedentario, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de enero de 2010 y publicada la aprobación definitiva en el BON 62, de 21 de mayo de 2010.

Considerando que el espacio donde se ubica el mercadillo semanal se encuentra completo como consecuencia de las autorizaciones actualmente concedidas.

Estudiado el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la autorización solicitada por para ejercer la actividad de Venta Ambulante en Doneztebe-Santesteban, por encontrarse completo el recinto donde se ubica el mercadillo semanal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a , a los efectos oportunos.

- INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN. DE 13 DE OCTUBRE DE 2015.

Visto el informe de fecha 13 de octubre remitido por el Servicio de Conservación del Departamento de Desarrollo Económico en respuesta a la solicitud formulada por el Ayuntamiento en relación con la colocación de bandas sonoras en el carril dirección a Irún de la Crta. NA-1210, Ventas de Arraitz-Endarlatza, en el pk 24+500, en el que tras exponer las consideraciones que se consideran convenientes, se concluye que "no procede la instalación de bandas sonoras transversales que ha sido solicitada". Previa las deliberaciones habidas, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA: Darse por enterada y trasladar una copia del informe citado a las interesadas a los efectos oportunos

- D. : LIMPIEZA ALCANTARILLADO.

Visto El escrito de fecha 1 de octubre de 2015 presentado por en el que dice que “debido a las últimas lluvias se ha comprobado como las alcantarillas y desagües de la calle Mercaderes no dan abasto para evacuar las aguas procedentes de todas las bajantes y ello ha provocado una pequeña inundación en el local y solicita se lleven a cabo las labores de limpieza indicadas en el alcantarillado de la calle Mercaderes”.

En el turno de intervenciones se informe por el Corporativo D.Peio Gracenea de la situación en la que se encuentra la canalización de la red de aguas pluviales y la necesidad de realizar un estudio en profundidad de esta red, y que el problema de atascos en la red de pluviales se da en el caso de lluvias muy fuertes.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a que se estudiará con más detenimiento su solicitud con la finalidad de dar una solución técnica a este problema que, así mismo, se produce en otras zonas de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a , a los efectos oportunos.

- D. : INSTALACIÓN DE BADENES.

Visto el escrito de fecha 1 de octubre de 2015 presentado por en el que dice que “por la calle Mercaderes circula mucho tráfico en muchos casos a velocidad superior a la permitida lo que genera situaciones de riesgo y molestias por exceso de ruido para viandantes y vecinos y solicita la instalación de badenes en la calle Mercaderes”.

En el turno de intervenciones se informa que la regulación del tráfico afecta a varias zonas de la localidad, en especial en el casco urbano, y es un tema muy complejo que necesita un estudio en profundidad con la finalidad de adoptar una solución global y no para unas zonas determinadas

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a que, en tanto en cuanto no se realice un estudio más detenido de la problemática del tráfico en la localidad, no puede accederse en estos momentos a su petición.

- D. : INSTALACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS QUE IMPIDAN EL APARCAMIENTO.

Visto el escrito de fecha 22 de septiembre de 2015 presentado por en el que expone que “las constantes infracciones de los vehículos en los pasos de cebra aparcando sobre ello y poniendo en riesgo a los peatones y solicita la instalación elementos físicos que impidan el aparcamiento sobre ellos y una política municipal activa con el objeto de acabar con las constantes infracciones de tráfico”.

En el turno de intervenciones se informa que la regulación del tráfico afecta a varias zonas de la localidad, en especial en el casco urbano, y es un tema muy complejo que necesita un estudio en profundidad con la finalidad de adoptar una solución global y no para unas zonas determinadas.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Comunicar a _____ que, en tanto en cuanto no se realice un estudio más detenido de la problemática del tráfico en la localidad, no puede accederse en estos momentos a su petición.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a _____, a los efectos oportunos.

6º.- INFORMACION SOBRE REUNIÓN MANTENIDA CON LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

A continuación se informa a la Corporación que el pasado día 7 de octubre una Comisión municipal se entrevistó con la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente Administración Local y con el Director General de Administración Local y la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por el corporativo D.Peio Gracenea se explica con más detenimiento lo expuesto en relación con la situación actual de las redes de abastecimiento y saneamiento y que teniendo en cuenta las solicitudes existentes en el Departamento para obras de infraestructuras (unas 160), está previsto que para el ejercicio 2017 se apruebe el nuevo Plan de Infraestructuras y poder solicitar una ayuda económica para la reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento.

En relación con la redacción del Plan Especial de Actuación Urbana en el Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban el Sr.Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.

A continuación se informa por el Sr.Presidente las gestiones realizadas con la Consejera y otros cargos del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente Administración Local así como con el Arquitecto _____ para la elaboración del Plan Especial de Actuación Urbana en el Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban, siendo preciso para ello suscribir un convenio con el Gobierno de Navarra para proceder a la elaboración del citado Plan tal y como establece el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio.

Visto el modelo de Convenio que para la citada finalidad se ha remitido a este Ayuntamiento.

Visto el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, teniendo en cuenta la urgencia existente en la formalización del mencionado Convenio, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho votos), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º.3 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, el Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan Especial de Actuación Urbana en el Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban, en

los términos previstos en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, con sujeción a las condiciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban D.Santiago Uterga Labiano, o a quien legalmente le sustituya para la formalización y demás actuaciones que conlleve el mencionado de Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Desarrollo Rural, Medio Ambiente Administración Local, del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

7º.- RESOLUCIONES.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº.166/2015: Autorización plazo para presentación proyecto de derribo a
- Resolución nº.167/2015: Inicio expediente de actos terminados incompatibles con la ordenación.
- Resolución nº.168/2015: Liquidación tasas ocupación de vía pública a Construcciones Izarra SAU.
- Resolución nº.169/2015: Autorización de aprovechamiento forestal a

- Resolución nº.170/2015: Autorización a en nombre de Arkupeak el uso de gimnasio para impartir un curso de baile.
- Resolución nº.171/2015: Autorización a en nombre de Arkupeak el uso del Colegio Público para impartir un curso de informática.
- Resolución nº.172/2015: Autorización a en nombre de Arkupeak el uso del polideportivo para impartir un curso de yoga.
- Resolución nº.173/2015: Autorización el cambio de jornada en la escuela infantil de la niña
- Resolución nº.174/2015: Concesión licencia de obras a para reforma de cocina.
- Resolución nº.175/2015: Concesión licencia de obras a , en nombre de hermanos Crespo, para mantenimiento de edificio.
- Resolución nº.176/2015: Concesión licencia de obras a , en nombre de Arnedo Inda S.L: para cambio de carpintería y tubo de desagüe.
- Resolución nº.177/2015: Autorización cambio de titularidad de licencia de actividad y apertura a
- Resolución nº.178/2015: Nombramiento plaza de empleado de servicios múltiples.
- Resolución nº.179/2015: Liquidación tasas de ocupación de vía pública a , en nombre de I.M.Arrixko Igeltseritza S.L.
- Resolución nº.180/2015: Autorización a la conducción del taxi propiedad de
- Resolución nº.181/2015: Autorización a la conducción del taxi propiedad de
- Resolución nº.182/2015: Ampliación cierre de bares con motivo de la fiesta Ernadi Rock.

8º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 49.295,13€.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.